



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 08 FEB 2018

DECRETO EXENTO N° 740

VISTOS

- 1).-Solicitud N°626 emitida con fecha 19 de Enero de 2018, por don José Alarcón Abarzúa, para realizar evento especial de "**Cerveza Artesanal**", con motivo de la celebración de la "**Semana Catillana 2018**".
- 2).-Fotocopia de Orden de Ingreso Municipal N°48651 por la cantidad de \$138.411.- (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos), mediante la cual acredita el pago de los derechos municipales efectuados con fecha 17 de Febrero de 2017.
- 3).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 4).-El Decreto Exento N°2 de fecha 03 de Enero de 2017 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 5).-Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- **Que**, producto de los incendios que afectaron a nuestra comuna en Febrero del año 2017, no fue posible realizar la versión de la "**Semana Catillana 2017**", por lo tanto la autorización concedida por este Municipio para realizar la venta de "**Cerveza Artesanal**" en ese mismo evento se tuvo que cancelar, por tal motivo el pago de los derechos municipales no fueron utilizados en esa ocasión.
- 2.- **Que**, mediante Carta Solicitud N°626 emitida con fecha 19 de Enero de 2018, don José Alarcón Abarzúa, solicita autorización para realizar venta de "**Cerveza Artesanal**", durante los días 12, 13 y 14 de Febrero 2018, en el marco de la celebración de la "Semana Catillana Año 2018", requiriendo además se le revalide el valor pagado el año 2017 correspondiente a la suma de **\$138.411.- (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos)**, por los derechos municipales, suma que no fue reembolsada por parte de este Municipio.

D E C R E T O

- 1.-**AUTORIZÁSE**, la realización de evento especial de "**Cerveza Artesanal**", con motivo de la celebración de la "Semana de Catillana 2018", por parte de don José Eleodoro Alarcón Abarzúa, los días **12, 13 y 14 de Febrero de 2018**, en el Sector de los Campos Deportivos de Catillo, comuna de Parral, siendo responsable del evento don **José Eleodoro Alarcón Abarzúa**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- 2.-**AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:
12 de Febrero de 2018 desde las **12:00 hrs.** hasta las **00:00 hrs.**

13 de Febrero de 2018 desde las **12:00 hrs.** hasta las **00:00 hrs.**

14 de Febrero de 2018 desde las **12:00 hrs.** hasta las **00:00 hrs.**

3.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **José Eleodoro Alarcón Abarzúa**, Cédula Nacional de Identidad N°10.505.022-4, responsable del evento.

4.-ESTABLÉZCASE, que dicha actividad está **exenta de pago de derechos municipales**, debido a que se le revalidará el monto pagado con fecha 17 de Febrero de 2017, correspondiente a la suma de **\$138.411.- (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos)**, para el evento que se realizará los días 12,13 y 14 de Febrero de 2018.

5.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

6.-INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMLPASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/PMH/SPr
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesado

